

Bogotá, 27/03/2024

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.:

20245350248721

Fecha: 27/03/2024

Señora

Ana Soler Espinosa

janlopezso@unal.educo

Asunto: Respuesta radicado No. 20245340115942 del 11/01/2024.

Respetada señora Ana:

Nos permitimos informarle que hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual, remite derecho de petición donde manifiesta "*1. Solicito el pago inmediato de la indemnización por los daños causados al vehículo de mi propiedad con placas GPN 553*" (Sic)

En primer lugar, nos permitimos informarle que debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos su solicitud, razón está que impidió a la entidad contestar en los términos legales, no obstante lo anterior, procedemos emitir respuesta a su requerimiento en los siguientes términos y reiteramos nuestras disculpas por la demora de la misma.

En atención al contenido de su solicitud, nos permitimos informarle que de conformidad con facultades de Inspección, Vigilancia y Control otorgadas a esta Superintendencia mediante el Decreto 2409 de 2018, esta Entidad carece de facultades jurisdiccionales para emitir pronunciamiento sobre el reconocimiento o pago de daños y perjuicios causados a terceros, toda que por la naturaleza de los hechos, estos son producto de la responsabilidad civil extracontractual, los cuales son objeto de debate ante la Jurisdicción ordinaria.

Atentamente,

Superintendencia de Transporte
Grupo Relacionamiento con el Ciudadano
535

Proyectó: Clara Gallo

C:\Users\Lenovo\Documents\SUPERTRANSPORTE\2024\Respuesta radicado No. 20245340115942 del 11/01/2024.docx